

Exp.: 05-OPEN-00220.5/2025

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA POR [REDACTED]

Con fecha de 16 de diciembre de 2025, [REDACTED] formula solicitud de acceso a la información pública la cual se concreta en la petición que se recoge a continuación:

“Listado con todos los delegados de prevención de la Consejería de Sanidad donde aparezca el centro donde ejerce sus funciones y la organización sindical que les ha designado”.

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada no se dispone en esta Dirección General de Función Pública de acuerdo a las competencias que asume conforme al artículo 15 del Decreto 230/2023 de 6 de septiembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

En este sentido, esta Dirección General de Función, no registra datos relativos a la designación de delegados de prevención, por lo que no disponemos de información que pueda ser objeto de información pública.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General de Función Pública

RESUELVE

Desestimar la solicitud de acceso a la información pública toda vez que la información que resulta de su interés no obra en poder de esta Dirección General de Función Pública, al no estar atribuida entre sus competencias, conforme al artículo 15 del Decreto 230/2023 de 6 de septiembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.



Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Firmado digitalmente por: ESTEBAN RAPOSO MARÍA JOSÉ
Fecha: 2026.01.16 12:09